

Carrera nueva N° 11.427/13: Especialización en Caña de Azúcar, Universidad de San Pablo-T, Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Mayo de 2014 durante su Sesión N° 398.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Caña de Azúcar, Universidad de San Pablo-T, Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Caña de Azúcar, Universidad de San Pablo-T, Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial, a dictarse en la localidad de San Pablo, Provincia de Tucumán

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice la supervisión de las actividades de pasantía por parte de la Universidad

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Caña de Azúcar, de la Universidad de San Pablo-T, Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial, a dictarse en la localidad de San Pablo, Provincia de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial y es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 194/13 mediante la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y se designa al Director y Resolución Rectoral N° 071/10 mediante la cual se establece el régimen de las actividades de investigación de la Institución. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Resolución Rectoral N° 824/13 mediante la cual se crea la Especialización, cuyo plan de estudios y reglamento obran como anexo del acto resolutivo, se establece el título a otorgar y se designa al Director de la carrera. En forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta un convenio específico de colaboración académica para la realización de pasantías, suscripto entre la Universidad y la Compañía Azucarera Los Balcanes S.A. En el convenio se establece que la Compañía pone a disposición de la Universidad las unidades de producción de caña de azúcar, sus talleres de maquinarias agrícolas, sus maquinarias e implementos de cultivo y cosecha de caña de azúcar, las instalaciones de sus plantas fabriles y el personal de apoyo necesario para que los alumnos realicen las horas de pasantías que requiere la carrera. Asimismo, el convenio estipula que a los efectos de la gestión y ejecución del plan de pasantías, se designa un Comité de Coordinación integrado por el director de la carrera y un representante de la Compañía. Ambos, tendrán como función establecer las agendas de trabajo para el cumplimiento de las pasantías y realizar todas las acciones necesarias para facilitar el cumplimiento del convenio. Por último, el convenio detalla las actividades que realizarán los alumnos en cada una de las asignaturas.

Existe un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera, ya que hay una clara inserción local, especialmente en lo concerniente al vínculo con instituciones académicas, de investigación y una empresa agroindustrial local. También en la respuesta se presentan los instrumentos normativos necesarios para regular el funcionamiento del posgrado y en forma posterior se presenta el convenio específico que garantiza la realización de las actividades prácticas

en el que se detalla el tipo de actividades que realizarán los alumnos y las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes. Si bien en el convenio se menciona la conformación de un Comité de coordinación integrado por el director de la carrera y un representante de la Compañía, se recomienda que se garantice que las prácticas realizadas serán supervisadas por la Institución Universitaria.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Asesora, integrada por 3 miembros. Las funciones se establecen en la normativa (presentada en la respuesta al informe de evaluación).

A continuación, se enumera la información actualizada sobre el Director de la carrera.

| Director de la carrera | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Ingeniero Agrónomo (Universidad Nacional de Tucumán) y Doctor en Ciencias Agrícolas (Ministerio de Educación Superior de Cuba). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Auxiliar Docente en la Universidad Nacional de Tucumán |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí (Director del Centro de Tecnología Aplicada en Caña - Universidad San Pablo T) |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí (como asesor y consultor) |
| Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales | No |
| Informa producción en los últimos 5 años | No |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | No |

La estructura de gobierno es adecuada. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta normativa en la que se establecen las funciones del Director y de la Comisión Asesora. Asimismo, amplía la información respecto de los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión, de cuyo análisis se extrae que existe correspondencia con las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice la supervisión de las actividades de pasantía por parte de la Universidad

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|---|----------------|----------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por: Resolución Rectoral N° 824/2013 (presentada en la respuesta al informe de evaluación). | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 13 | 750 |
| Materias electivas (cursos, seminarios o talleres) | No corresponde | No corresponde |
| Actividades obligatorias de otra índole: Otras actividades y elaboración del trabajo final | 2 | 100 |
| Carga horaria total de la carrera | | 850 horas |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses (4 cuatrimestres). | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses. | | |
| Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No. | | |

| | |
|---|----------------|
| Organización del plan de estudios: El plan de estudio es estructurado y se organiza en 4 bloques cuatrimestrales integrados por 13 actividades curriculares. En la presentación electrónica se informa que el plan de estudio se complementa con un entrenamiento en temas productivos en empresas locales (200 horas), a partir del cual los estudiantes deberán generar informes, los que serán defendidos en los seminarios de conclusiones de los entrenamientos. | |
| Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad) | No corresponde |

En la respuesta al informe de evaluación se modifican las asignaturas del plan de estudios, lo que permite concluir que las mismas se corresponden con la denominación de la carrera.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente. Asimismo, los objetivos generales y específicos del posgrado son acordes a la formación técnica del estudiante que se espera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorpora a la estructura curricular la asignatura Sociología Rural y se suprimen las asignaturas Transporte de la Caña de Azúcar y Marketing, lo cual se considera adecuado.

Los contenidos de las actividades curriculares y la bibliografía (que se presenta actualizada en la respuesta al informe de evaluación para todas las asignaturas) resultan adecuados. Asimismo, es pertinente el régimen de correlatividades que se incorpora al plan de estudios.

| | |
|---|------------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 200 horas. |
| Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí | |

En el Reglamento de la carrera se establece que todas las prácticas que complementan la currícula serán desarrolladas por los alumnos en la estructura de gestión agrícola de Compañía Azucarera Los Balcanes S.A., la que posee 3 ingenios azucareros y 21.000 hectáreas de caña de azúcar; 18 cosechadoras y un parque de maquinarias para dar cumplimiento a los programas agronómicos en esa superficie. En el convenio se especifica que las pasantías comprenden, entre otras, las siguientes actividades: tareas de determinación, mediciones refractométricas, seguimiento de tasa de acumulación de biomasa de caña, plantaciones, ejecución de programas de fertilización y cosecha, extracción de muestras para evaluación de efectos, confección de programas de control de plagas, reconocimiento de comunidades de malezas.

Las actividades de formación práctica propuestas son adecuadas. Se reitera al respecto, que deberá garantizarse que la supervisión y evaluación de las mismas estén a cargo de la Institución Universitaria.

En la normativa presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se establece que para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de grado vinculado a áreas técnicas de agronomía, administración, economía, gestión cadena de producción o industrialización. Sólo serán admitidos alumnos con título de grado en áreas de formación distinta a las referidas, previo análisis fundado del Comité Asesor, entrevista personal con el Director, presentación de antecedentes con dos cartas de recomendación.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, tipo de carrera y su denominación, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones informadas en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está conformado por 10 docentes.

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|--|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 8 | 4 | 2 | 0 | 2 | 0 |
| Invitados: 2 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Mayor dedicación en la institución: | 4 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera: | 8 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Ciencias Agropecuarias; Economía; Química; Contador Público; Inglés; Ciencias Políticas; Lingüística. |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 2 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 3 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 3 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 5 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 6 (como asesores o consultores) |

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada y el cuerpo académico incluye un porcentaje de profesores con trayectoria en la Institución.

Del análisis de los antecedentes actualizados en la respuesta al informe de evaluación, se extrae que el cuerpo académico es adecuado para desempeñar las funciones de docencia en la Especialización y existe correspondencia entre el perfil y área disciplinar de los profesionales y las asignaturas a su cargo. En cuanto al nivel de titulación se observa que es adecuado para el desarrollo de la carrera nueva.

El seguimiento de la actividad docente lo desarrollará el Comité Asesor a partir de entrevistas periódicas con los profesores.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta suficiente para llevar a cabo el seguimiento de la actividad de los mismos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: proporción estables/invitados, formación y trayectoria del cuerpo académico.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|--|---|
| Total de actividades de investigación informadas | 3 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU | 1 |
| Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera | 1 |
| Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación | 1 |
| Cantidad de actividades que informan resultados | 2 |
| Cantidad de actividades con evaluación externa | 0 |

Del análisis de las actividades de investigación se advierte que uno de los proyectos se vincula con la utilización de subproductos del procesamiento de la caña de azúcar en la industria lo que se considera adecuado.

V- EVALUACIÓN FINAL

Según lo consignado en el Reglamento presentado en la respuesta al informe de evaluación, el trabajo final consistirá en un trabajo de investigación en el campo de desarrollo de la caña de azúcar en el que se ponga de manifiesto la aplicación de los conocimientos teórico-prácticos aprendidos durante el cursado y que signifique un aporte innovador de carácter académico y profesional del trabajo desarrollado y su contribución en el proceso de producción de la caña de azúcar.

La evaluación y los requisitos para la graduación, se consideran adecuados y suficientes para la especialización.

Del cuerpo académico informado en la respuesta al informe de evaluación, se extrae que los docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales son 3.

Si bien el número de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es escaso, los antecedentes del cuerpo académico y el carácter de la especialización permitirían el desempeño de los profesores como directores de los trabajos finales.

En el formulario electrónico se informa que, además de la evaluación final prevista, se desarrollará una entrevista con los integrantes del Comité Asesor quienes se expedirán sobre los niveles obtenidos por el alumno al finalizar la carrera. En las entrevistas se articularán distintos

aspectos que permitan diagnosticar el nivel de impacto que tuvieron todas las actividades desarrolladas en la Especialización, sobre los criterios de decisión del profesional formado.

La conformación del jurado prevista es adecuada.

Según lo informado en el formulario electrónico, los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consistirán en espacios de consulta, visitas a campo para discutir temas agronómicos específicos y apoyo para la búsqueda de material bibliográfico. Este seguimiento se hará por medio de comités y mentores específicos para las distintas materias de la carrera.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos informados en la presentación electrónica resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y co-directores, composición del jurado, modalidad de defensa; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

| | |
|---------------------------|----|
| Matrícula mínima prevista | 25 |
| Matrícula máxima prevista | 40 |

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se establece la matrícula máxima y mínima de alumnos por cohorte. Los estudiantes dispondrán de un laboratorio de físico-química y biología con capacidad para 40 personas y de un laboratorio de informática equipado con 19 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

No se informa el fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado, ni las suscripciones a revistas especializadas. En el formulario electrónico se consignan las bases de datos y bibliotecas virtuales (ACS, JSTOR, Athena Virtual Books, SciELO, entre otras).

El acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales satisfacen las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y

laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso a bases de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se garantice la supervisión de las actividades de pasantía por parte de la Universidad.